

Respetados Servidores Públicos

Con el fin de dar cumplimiento al decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.16.4 (modificado por el Decreto 484 de 2017, artículo 2.2.16.4. **Actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica**. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...))

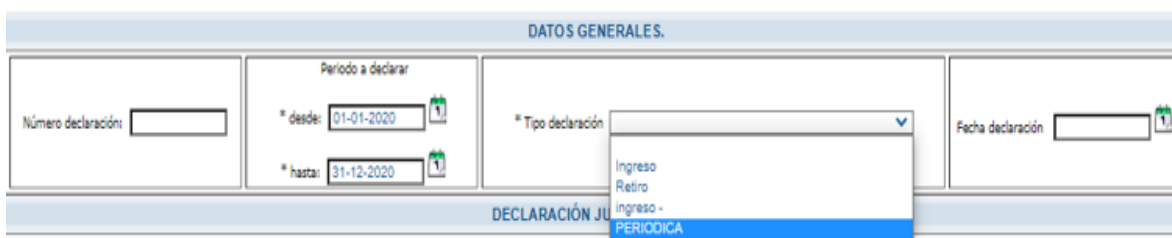
De acuerdo con lo establecido el plazo para actualizar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas correspondiente a la **vigencia 2020, vence el 31 el próximo de mayo de 2021**.

Este Formulario debe ser diligenciado como actualización por todos los servidores públicos, que se encuentran vinculados a la entidad al último día del mes de mayo de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2842 de 2010, por medio del cual se reglamentó la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, todos los funcionarios deben diligenciar su Declaración de Bienes y Rentas, para la vigencia 2020 en dicho aplicativo, para lo cual deben:

1. Ingresar a la página
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/sigep>
2. Link “servidores públicos”.
3. Ingresar usuario y contraseña (la misma con la que ingresó para la actualización de hoja de vida).
4. Link “declaración de bienes y renta”. (allí seleccionan nuevamente declaración de bienes y rentas), en la parte superior aparece un anuncio dar clip en aceptar.

5. Registrar el periodo a declarar y tipo de declaración (adjunto pantallazo)



Nota: No olviden que el periodo y tipo de declaración no son modificables una vez quede guardada en la plataforma SIGEP.

Si tienen dudas pueden ingresar al siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos> donde encontrarán un demo explicativo del proceso de actualización de Bienes y Rentas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.16.5 **Verificación (...)** ***“El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable”***

En igual sentido se informa que los certificados de Ingresos y Retenciones de la vigencia 2020 ya se encuentran disponibles en la Web Kactus, <http://kactus.icbf.gov.co/WEBKACTUS/>

Recuerde que, para el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas, debe tener a la mano el certificado de ingresos y retenciones de la vigencia 2020.

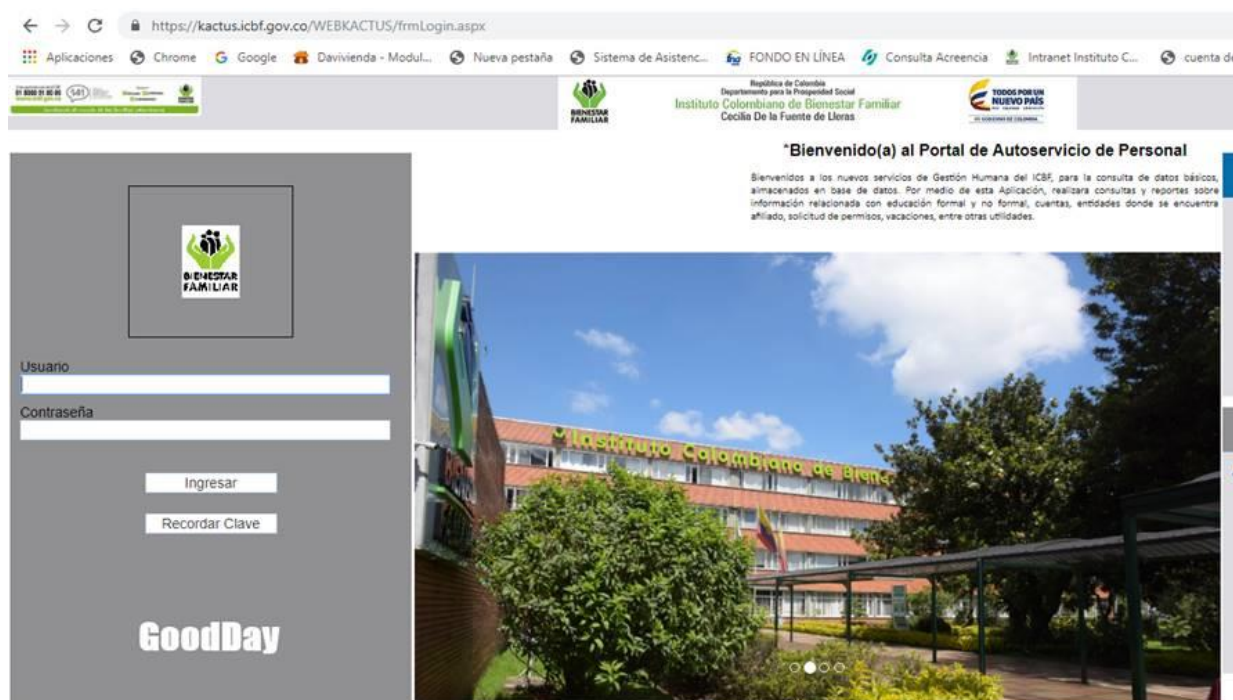
Para descargar este documento correspondiente al ICBF como empleador, le recordamos la ruta:

Paso 1: Ingrese a la siguiente dirección electrónica.

<https://kactus.icbf.gov.co/WEBKACTUS/>

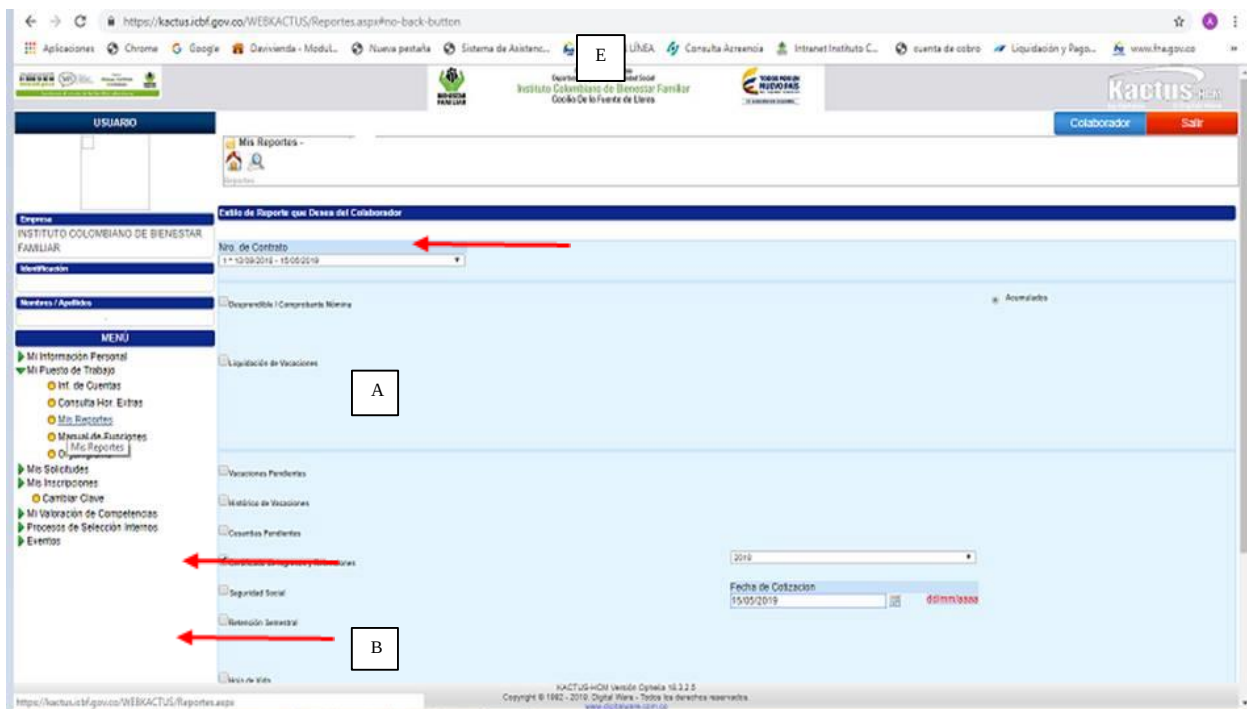
Paso 2: Digite su usuario y contraseña y dar click en Ingresar.

El usuario es su número de cédula. En caso que no recuerde la contraseña, digitar el usuario y dar click en recordar clave para que ésta sea enviada al correo electrónico institucional.



Paso 3: Descargar el Certificado de Ingresos y Retenciones de 2020

Una vez ingrese a la plataforma, en el menú lateral se debe escoger la opción Mi puesto de Trabajo (A), luego dar click en Mis Reportes (B), en la pantalla se desplegará la opción para elegir el Certificado de Ingresos y retenciones (C) del año 2020 (D) y en la parte superior de la pantalla se da click en el ícono de visualización 🗉 (E):



Cabe anotar, que, para poder descargar este documento, deben tener habilitada la opción de permitir acceso a ventanas emergentes que se configura en la parte superior de la página.

